



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE RIELVES

Considerando que, por el Registro Civil de Getafe (Madrid), se autoriza al Sr. Alcalde de este Ayuntamiento la celebración del matrimonio civil correspondiente al expediente de Matrimonio Civil número 551/2017, contrayentes Javier Romero Hernández y Sonia Aceituno González.

Visto lo establecido en la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización de matrimonio civil por Alcalde o Concejal.

Visto lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y por la atribución que me confiere el artículo 51 del Código Civil.

Resuelvo

Primero: Delegar el ejercicio de las competencias de esta Alcaldía para la celebración de dicho matrimonio exclusivamente, en el Concejal del Ayuntamiento de Rielves Abel Fernández Úbeda, estando prevista su celebración el día 27 de octubre de 2017.

Segundo: La presente delegación de atribuciones surtirá efectos desde el día siguiente al de la presente resolución

Tercero: De la presente resolución se dará cuenta al pleno en la próxima sesión que se celebre, notificándose además personalmente a los interesados y se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo de conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 del Reglamento Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Rielves 28 de septiembre de 2017.-El Alcalde, Luis Vicente Arellano García-Arcicollar.

N.º1.-5137